



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Pardo PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
Antonleta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

21/1995

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR a la Asociación Bochófilos Ushuaia, Personería Jurídica Nº 1223, del pago del arancel correspondiente al alquiler del Albergue Municipal, según lo dispuesto en la Ordenanza Tarifaria Nº 5069, Parte Especial, Anexo XVIII, Derechos Actividades Deportivas y Afines, para ser utilizado por las delegaciones de distintas ciudades de la Patagonia, que participarán del Séptimo Torneo Patagónico de Bochas por Tríos y el Segundo Torneo Patagónico por Parejas "Ushuaia 2016", que se realizará los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2016 en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5160.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/11/2016.-

co

Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio
Administrador
D.L.T. y
Municipal
Nº 2743
y
de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 07 DIC 2016

VISTO el expediente Nº CD-7949-2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 03/11/2016, por la cual se exceptúa a la Asociación Bochófilos Ushuaia, Personería Jurídica Nº 1223, del pago del arancel correspondiente al alquiler del Albergue Municipal, según lo dispuesto en la Ordenanza Tarifaria Nº 5069, Parte Especial, Anexo XVIII, Derechos de Actividades Deportivas y Afines, para ser utilizado por la delegaciones de distintas ciudades de la Patagonia que participarán del Séptimo Torneo Patagónico de Bochas por Tríos y el Segundo Torneo Patagónico por Parejas " Ushuaia 2016", que se realizará los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2016 en nuestra ciudad.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

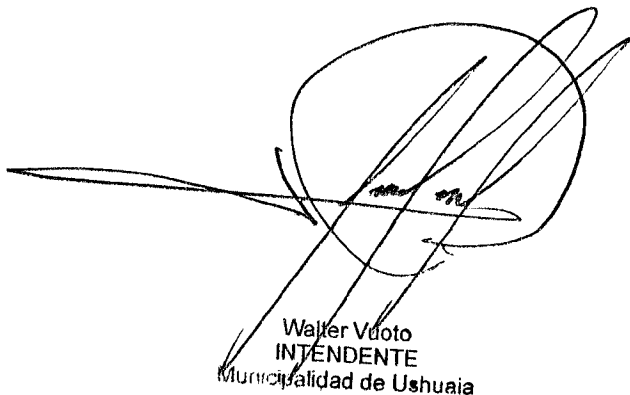
ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal Nº 5160, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/11/2016, por la cual se exceptúa a la Asociación Bochófilos Ushuaia, Personería Jurídica Nº 1223, del pago del arancel correspondiente al alquiler del Albergue Municipal, según lo dispuesto en la Ordenanza Tarifaria Nº 5069, Parte Especial, Anexo XVIII, Derechos de Actividades Deportivas y Afines, para ser utilizado por la delegaciones de distintas ciudades de la Patagonia que participarán del Séptimo Torneo Patagónico de Bochas por Tríos y el Segundo Torneo Patagónico por Parejas " Ushuaia 2016", que se realizará los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2016 en nuestra ciudad. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1825 /2016.

ba


Lic. Alejandro Lucas GALLO
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia